

**Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-D-30141-02-1508

1508-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	80,585.3
Muestra Auditada	68,610.7
Representatividad de la Muestra	85.1%

Respecto de los 3,914,042.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, que ascendieron a 80,585.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 68,610.7 miles de pesos, que significaron el 85.1% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control interno**

1. El resultado de la Evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado 1 de la Auditoría 1509-DS-GF, realizada al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de los recursos del FISMDF.

**Transferencia de recursos**

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz enteró mensualmente por partes iguales los 80,585.3 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2015 asignados al municipio de San Andrés Tuxtla, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, por su parte el municipio no los afectó en garantía.

3. Se constató que el municipio no dispuso de una cuenta bancaria productiva para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN-DF 2015, por lo que dejó de obtener rendimientos por un monto de 174.9 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justificó un importe de 171.3 miles de pesos y acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 3.6 miles de pesos; asimismo, informó que la Contraloría del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró en el

expediente núm. PRAS/ASF/CM/2016/06, por lo que se da como promovida y solventada esta acción.

4. Se constató que el municipio no contó con una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos, ya que transfirió recursos del FORTAMUN-DF 2015 mediante 36 transferencias electrónicas y la expedición de tres cheques a cuentas ajenas al fondo bajo el concepto de "préstamos" por 10,854.6 miles de pesos a otras cuentas bancarias del municipio, los cuales se reintegraron antes de la auditoría en su totalidad sin los intereses correspondientes que ascienden a 26.5 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo por 26.5 miles de pesos; asimismo, informó que la Contraloría del municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/ASF/CM/2016/07, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, resta que el municipio remita evidencia de la aplicación y destino de los recursos reintegrados.

#### 15-D-30141-02-1508-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de a 26,531.52 pesos (veintiséis mil quinientos treinta y un pesos 52/100 M.N.), por no haber aplicado, a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Registros contables y documentación soporte**

5. Se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF 2015, las cuales disponen de la documentación original, justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

#### **Destino de los recursos**

6. El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, recibió 80,585.3 miles de pesos del FORTAMUN-DF 2015, y durante su administración no se generaron intereses, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 80,585.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2015 se pagaron 80,300.7 miles de pesos que representaron el 99.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.4%, que equivale a 284.6 miles de pesos, en tanto que al 31 de agosto de 2016 se pagaron 80,581.5 miles de pesos que representaron prácticamente el 100.0% de los recursos asignados.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2015

(Miles pesos)

Concepto del gasto	Núm. de Obras y/o Acciones	Importe	% del Pagado	% del Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
I.1 Seguridad Pública	7	45,189.9	56.1	56.1
I.2 Obligaciones Financieras (pasivos)	1	6,763.4	8.4	8.4
I.3 Satisfacción de sus Requerimientos	21	28,626.1	35.5	35.5
Otros (comisiones bancarias)		2.1		
<b>Total pagado</b>	<b>29</b>	<b>80,581.5</b>	<b>100.0</b>	
Recursos no pagados		3.8		0.0
<b>Total Disponible</b>		<b>80,585.3</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF 2015.

7. Se comprobó que el municipio no afectó los recursos del FORTAMUN-DF 2015 como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.

**Transparencia del ejercicio y destino de los recursos**

8. Con la revisión del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, no reportó los informes correspondientes al primero y segundo trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y los del Formato de Avance Financiero sobre el FORTAMUN-DF 2015; asimismo, no se reportaron los cuatro trimestres de las metas de los objetivos de desempeño.

La Contraloría del municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/ASF/CM/2016/08, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Se comprobó la calidad de la información contenida en el reporte del cuarto trimestre del FORTAMUN-DF 2015, debido a que el importe de 80,300.7 miles de pesos, reportado en el Formato de Avance Financiero, coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015; asimismo, se comprobó su debida publicación en la página de internet.

10. Se verificó que la entidad fiscalizada informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF 2015, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

11. El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación (PAE), ni evaluó el fondo.

La Contraloría del municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/ASF/CM/2016/09, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obligaciones financieras**

**12.** Se comprobó que el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, destinó 6,763.4 miles de pesos para el pago de obligaciones financieras (pasivos); asimismo, que estuvieron reflejados en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2015 como obligaciones pendientes de pago.

### **Seguridad pública**

**13.** Se comprobó que el municipio destinó 45,189.9 miles de pesos en el rubro de Seguridad Pública en los conceptos denominados (nómina y medicamentos, reparación y mantenimiento de vehículos, combustibles y la coparticipación al Subsidio de Seguridad Municipal( SUBSEMUN); donde se verificó que los pagos al personal de seguridad pública estuvieron de acuerdo con las plazas contempladas en la plantilla autorizada en el presupuesto municipal, y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos y no se pagaron plazas distintas a las autorizadas.

**14.** El municipio no cuenta con evidencia de haber realizado un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia.

La Contraloría del municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRAS/ASF/CM/2016/10, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** El municipio no cuenta con evidencia de que realizó un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, ni de que dispone del modelo policial alineado con el aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

### **Satisfacción de sus requerimientos**

**16.** Se comprobó que las obras de la muestra de auditoría pagadas con recursos del FORTAMUN-DF 2015, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están operando y cumplen con las normas y especificaciones de construcción contratadas.

**17.** El municipio no ejecutó obra con recursos del FORTAMUN-DF 2015 bajo la modalidad de administración directa.

**18.** El municipio realizó adquisiciones con recursos del FORTAMUN-DF 2015, las cuales se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado, que los bienes se

entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que se encuentran funcionando adecuadamente y cuentan con los resguardos correspondientes.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF**

**19.** El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en 2015, significó el 107.0% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 88.2% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales, y el 131.2% de estas últimas. Asimismo, representó el 20.9% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 8.4% se destinó al pago de obligaciones financieras (pasivos), el 56.1% al renglón de seguridad pública y el 35.5% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte del gasto en obligaciones financieras y en seguridad pública, con lo que se atendió una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio pagó el 99.7% de los recursos asignados del fondo y el nivel del gasto al corte de auditoría fue del 100.0%.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se concluye que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2015.

### **Seguridad Pública**

El gasto en este concepto se aplicó en el pago de nómina del personal, rubro al que se destinó el 54.0% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para la coparticipación con el SUBSEMUN para la reestructuración y homologación salarial, gastos de operación, combustibles de vehículos, atención médica para los elementos, reparación y mantenimiento de vehículos. Cabe señalar que la nómina de la plantilla policial en 2015, pagada con el FORTAMUN-DF, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 56.1% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con el SUBSEMUN y recursos propios (el 43.9%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 239 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.24 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

### **Obligaciones financieras**

El municipio no destinó recursos del fondo para el pago de deuda pública de ejercicios anteriores.

Por otra parte, es importante comentar que el municipio destinó del fondo 6,763.4 miles de pesos (8.4% de lo ejercido) para el pago de pasivos de ejercicios anteriores, lo que contribuyó al saneamiento de sus finanzas.

#### **Derechos y aprovechamientos de agua**

En este apartado no se destinaron recursos del FORTAMUN-DF 2015.

#### **Otros requerimientos del municipio**

El municipio destinó recursos a la satisfacción de sus requerimientos en los siguientes conceptos: pago de auditoría financiera y técnica, energía eléctrica, rehabilitación y mantenimiento de vehículos propiedad del Ayuntamiento, adquisición de semillas de maíz, equipamiento del Centro de Desarrollo Comunitario, becas, despensas, ejecución de obra pública y a la modernización del sistema de recaudación local, lo que representó el 35.5% de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

#### **Transparencia de la gestión del fondo**

Se comprobó que el municipio no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones ni se evaluaron los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

#### **Conclusiones**

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras (pasivos), al pago de la seguridad pública de sus habitantes y a la satisfacción de sus requerimientos (pago de auditoría financiera y técnica, energía eléctrica, rehabilitación y mantenimiento de vehículos, semilla de maíz, equipamiento del Centro de Desarrollo Comunitario, becas, despensas), obra pública, así como a la modernización del sistema de recaudación local al destinar, en conjunto el 100.0% del total erogado, por lo que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, y se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF

Cuenta Pública: 2015

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015. (% Pagado del monto asignado).	99.6%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2016) (% del asignado).	100.0%
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	56.1%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	35.5%
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	8.4%
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2015 (%).	0.0%
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2015, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2015 (%)	0.0%
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	56.1%
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0%
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2015).	0.2%
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	75.0%

FUENTE: Cierre del ejercicio 2015, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

**Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 26.5 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 68,610.7 miles de pesos, que representó el 85.1% de los 80,585.3 miles de pesos transferidos al municipio de San Andrés Tuxtla, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia y Administración de los recursos respecto de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egreso de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 26.5

miles de pesos, el cual no tiene representatividad en la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el Dictamen de la auditoría número 1509-DS-GF practicada al municipio respecto de los recursos del FISMDF.

Además el municipio incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF, ya que no proporcionó a la SHCP el primero y segundo trimestre del Formato de Gestión de Proyectos y los del Formato de Avance Financiero sobre el fondo; no se reportó los cuatro trimestres de las metas de los objetivos de desempeño; tampoco contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni evaluó los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en general, ya que el municipio destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar el 8.4% de lo transferido al pago de sus obligaciones financieras, el 56.1% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 34.5% a la satisfacción de sus requerimientos (obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, mantenimiento de infraestructura y atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio fiscal 2015, artículo 7, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. 459/CM/2016 del 10 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



San Andrés Tuxtla, Ver. a 30 de noviembre de 2016

Asunto: Entrega de documentación

NO. de oficio: 459/CM/2016

L.1  
27/39

C.P. MARTHA GUTIERREZ RAMIREZ  
DIRECTORA DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "C.3" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

AT'N L.C. ANGÉLICA GAYTÁN MARTÍNEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "C" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN

Por medio del presente se hace entrega de la documentación que solventa las observaciones que integran la cédula de resultados preliminares de la auditoría núm. 1508-DS-GF practicada al H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Ver., a los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal, las cuales fueron notificadas mediante Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares el día 20 de octubre del presente, tal y como a continuación se relacionan:

En copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento.

- **Resultado 3:**  
Se presenta póliza de ingreso del reintegro realizado a la cuenta del FORTAMUNDF 2015, ficha de depósito realizado por un importe de \$26,531.52 (veintiséis mil quinientos treinta y un pesos 52/100 M.N.) y estado de cuenta en donde fue depositado el reintegro.

Sin más por el momento y esperando haber aclarado el caso, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
ARQ. MANUEL GERARDO RUIZ GARCÍA  
ENLACE DE AUDITORIA FORTAMUNDF 2015  
DIRECTOR DE AUDITORIA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO  
DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.

C.c.p. Archivo